



Marco legal para el manejo del bosque nativo

Montevideo, 26 de octubre de 2023
Ing. Agr. Agustín Bóffano Chebataroff





Marco legal y antecedentes



1987

2da. Ley Forestal (Ley N°15939)

1988 – Dec. N° 452/988

1964-1968

1ra. Ley Forestal (Ley N°13723)

Div. Parques y Fauna

Registro de bosque nativo

1989-1990

Dec. N° 247/89 (beneficios tributarios)

Creación:

INIA (Ley N°16065)

MVOTMA (Ley N°16112)

1992 - Decr N°372/99 SYSO

1993 – Dec. N° 24/93 (art.16 - 452/988).

1993 – Dec. N°330/93

90' - Modificaciones instructivos de manejo de bosque

2000

SNAP (Ley N°17234)

2005 – Implementa SNAP

2017 - 2018

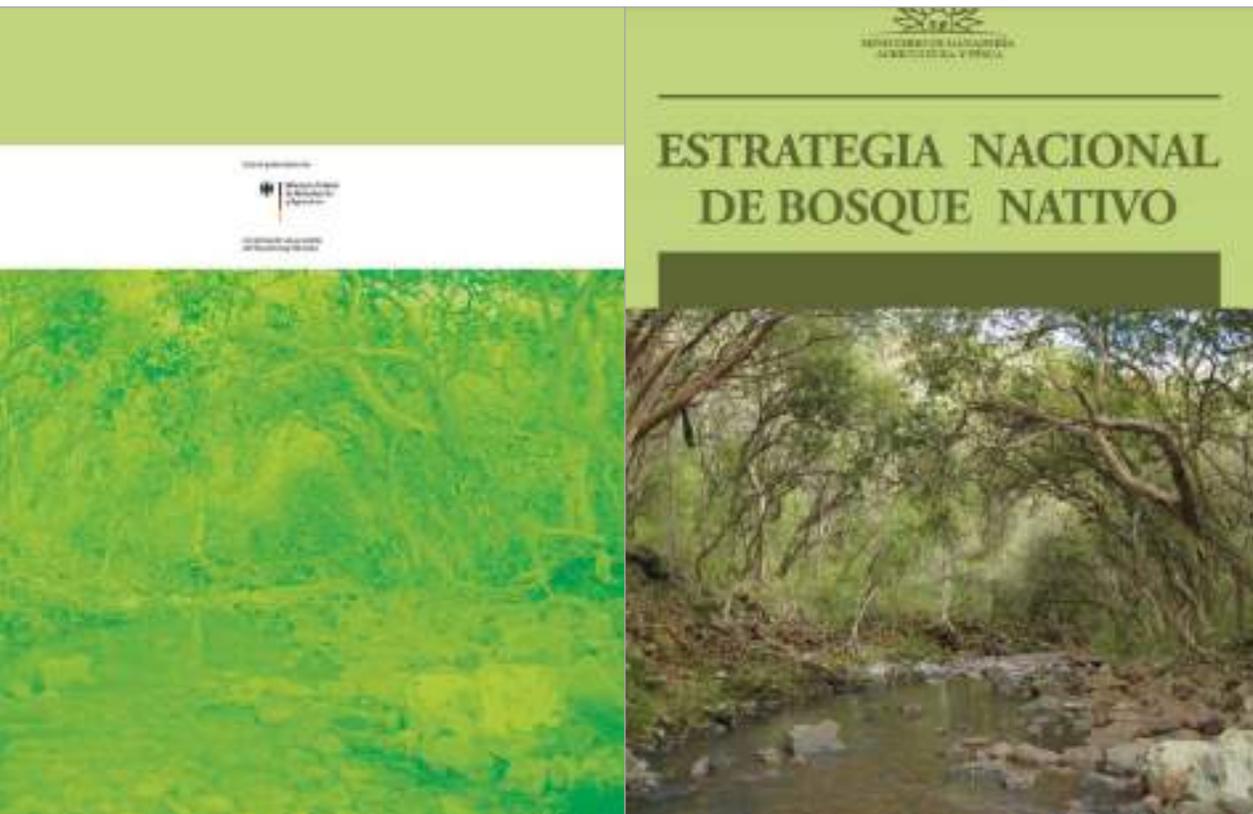
Bmel- Manual y Estrategia

Instituciones – ONG's
–UdelaR – Gobiernos departamentales

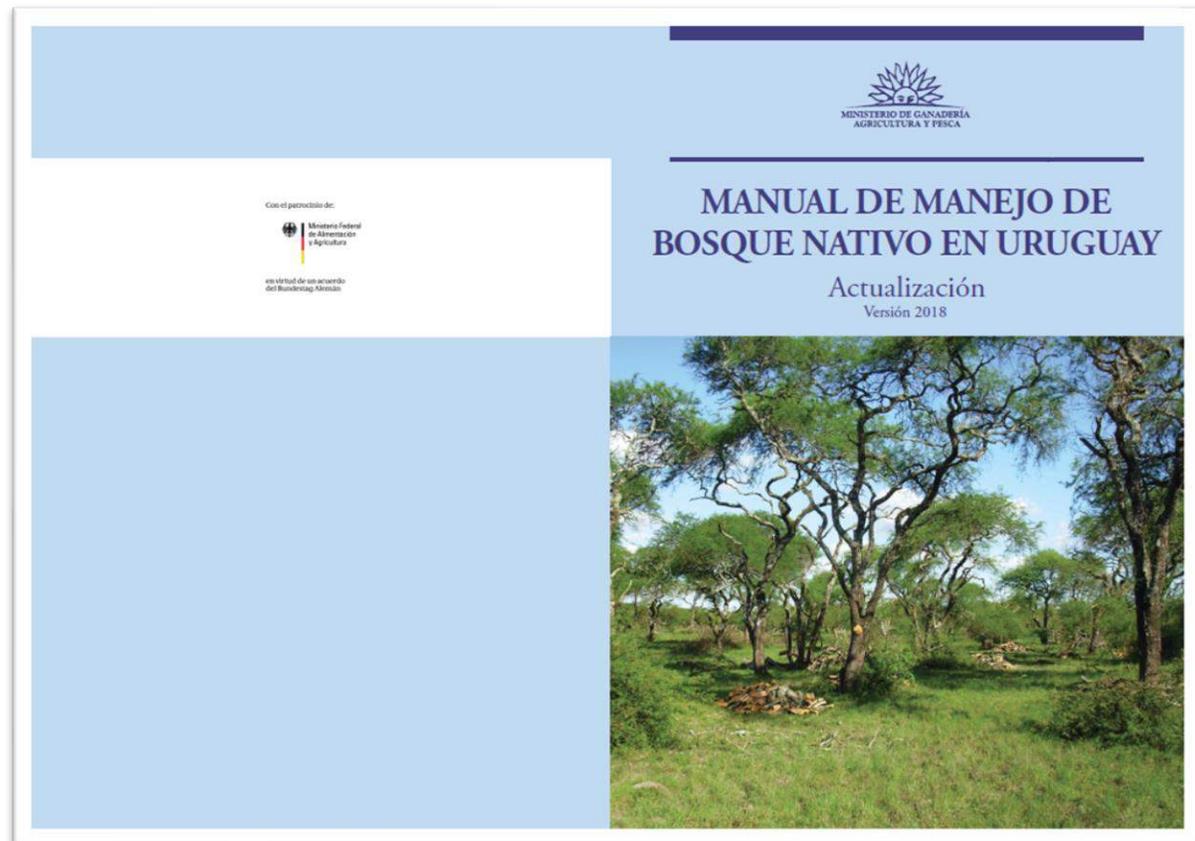




Rumbo y orientaciones técnicas



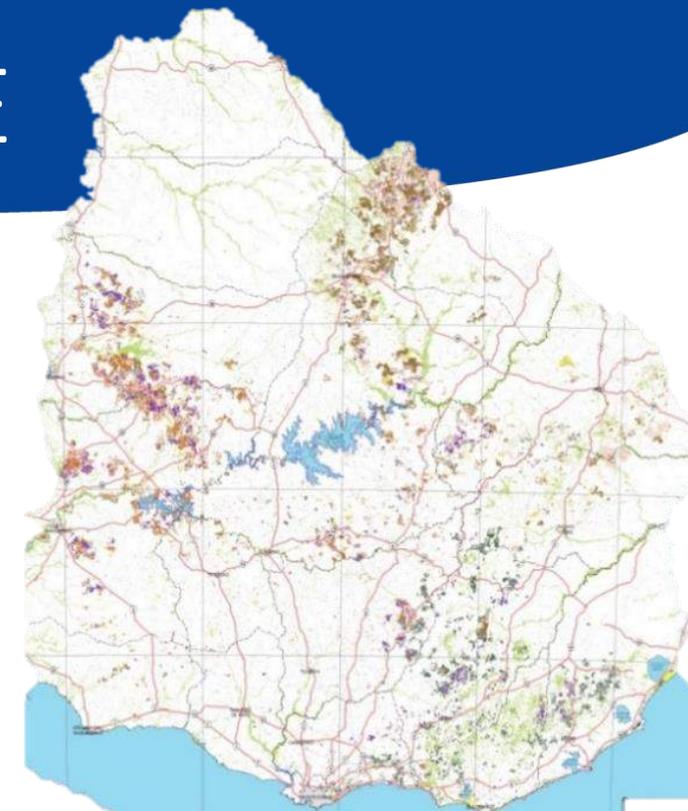
<https://www.gub.uy/ministerio-ganaderia-agricultura-pesca/comunicacion/publicaciones/estrategia-nacional-bosque-nativo>



<https://www.gub.uy/ministerio-ganaderia-agricultura-pesca/comunicacion/publicaciones/manual-manejo-bosque-nativo>



SUPERFICIE DE BOSQUE



Superficie en hectáreas de Bosque Nativo por departamento (2016)

Departamentos	Superficie Total (has)
Artigas	59.113
Canelones	13.450
Cerro Largo	64.883
Colonia	26.921
Durazno	20.916
Flores	7.096
Florida	26.346
Lavalleja	68.966
Maldonado	64.522
Montevideo	919
Paysandú	70.962
Río Negro	44.562
Rivera	56.266
Rocha	44.423
Salto	56.019
San José	20.113
Soriano	36.573
Tacuarembó	102.873
Treinta Y Tres	50.425
Total	835.349

	Hectáreas	Porcentaje (%)
Superficie del Uruguay	17.502.000	100
Superficie de Bosque Plantado	1.000.190	5,71
Superficie de Bosque Nativo	835.349	4,77
Superficie Concentración Palmares*	16.224	0,09
Superficie Total de Bosques	1.851.763	10,57

Fuente: División Evaluación e Información de la Dirección General Forestal - MGAP. Nota: *La unidad menor de mapeo son pequeños grupos de entre 5-10 individuos, lo que representaría una densidad de 40-200 individuos/ha.

Litoral Oeste (AR, SA, PY, RN, SO) – 32% DEL BOSQUE NATIVO DEL PAÍS -*BF * BP * PAL *DEG

Ley N° 15.939 - Art 4. “Son bosques las asociaciones vegetales en la que predomina el árbol de cualquier tamaño, explotado o no, y que estén en condiciones de producir madera u otros productos forestales o de ejercer alguna influencia en la conservación del suelo, régimen hidrológico en el clima, o que proporcionen abrigo u otros beneficios de interés nacional”.

Decreto N° 452/988 - Art. 1 “.., tengan una superficie mínima de 2500m²”

Instructivo DGF - superficie forestada que tenga una densidad mayor a 200 árboles por hectárea con un cubrimiento de copas del 50 %.

¿Qué es un bosque?



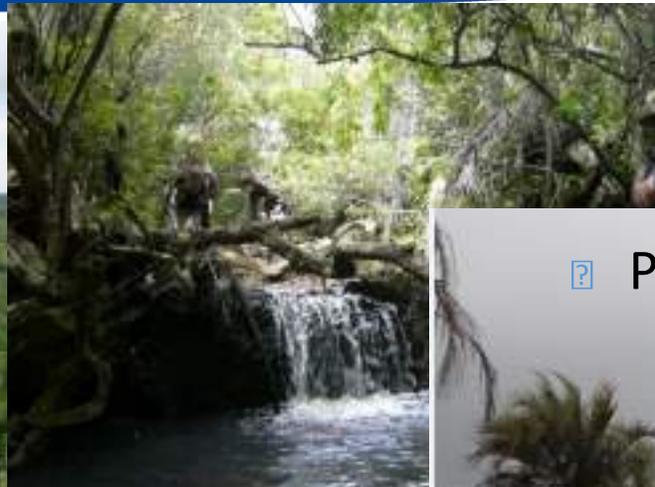
FORMACIONES BOSCOSAS



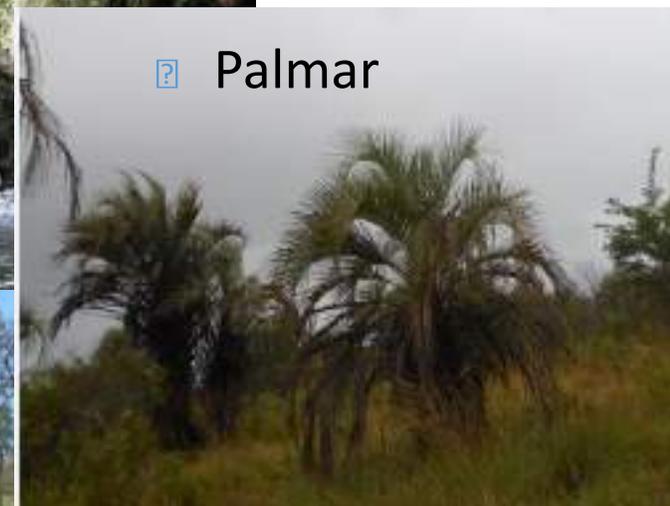
Fluvial



Quebrada



Palmar



Serrano



Parque



Psamófilo





Ley N° 15.939 – Art. 24, estableció **la prohibición de la corta y cualquier operación** que atente contra la supervivencia del monte indígena, con excepción:



cuando el producto de la explotación se destine al uso doméstico y alambrado del establecimiento o



cuando medie autorización de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.



Decreto N°24/93 “tierras con aptitud de uso agrícola (siempre que no medien razones de conservación), .. DGF podrá autorizar la corta, ..” –

Conservación: “utilización planificada de la biosfera por el ser humano, de tal manera que produzca el mayor y sostenido beneficio para las generaciones actuales, pero que mantenga su potencialidad para satisfacer las necesidades y las aspiraciones de las generaciones futuras” (UICN, 1980).



MODELO DE GESTIÓN DE BOSQUE NATIVO

simplificado – procedimientos administrativos Dec. N°500/991

Registro

- Declaración jurada
 - Informe técnico
 - Certificado notarial
 - Plano de mensura
 - Plano de áreas arboladas
- Certificado (c/u 0,65UR – 30 USD)

Presentar P.M

BPS

CIR

IP

IRAE

Plan de Manejo

- Informe técnico
- Certificado notarial (propietario/arrendatario)
- Plano de áreas arboladas
- Zonificación de las áreas arboladas (SP)

Evaluación técnica

- Técnicos de DGF (Agr/Esc)
- Supervisado por Director de División
- Resolución del Director Forestal
- Plano de áreas arboladas

Control

- Inspecciones (7,5UR-300USD)
- Guía de transito (0,65UR – 30 USD)

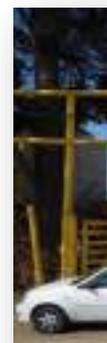


DECRETO N°330/93

CORTA Y EXTRACCIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL BOSQUE NATIVO



Artículo 9º. Cométase a los funcionarios policiales, aduaneros y de la Prefectura Nacional Naval, en su jurisdicción, e inspectivos de la Dirección General Forestal, el contralor y represión de las infracciones al presente decreto



EN FUNCIÓN DE LA GRAVEDAD DEL HECHO CONSTATADO SSJJ DEL MGAP DETERMINA EL TIPO DE SANCIÓN -LEVE O GRAVE – EXPEDIENTE.

INSPECCIONES EN CAMPO (A COSTO DEL INTERESADO, DENUNCIA, MONITOREO)

TRANSPORTE: CONTROL DE VEHICULOS Y DOCUMENTACIÓN

PUNTO DE VENTAS (CONTROLES)



Algunos casos...





INSPECCIONES DE TERRENO CON EL PRODUCTOR Y TÉCNICOS DE DGF-MGAP

EVALUACIÓN EN CAMPO Y CON LA DIRECCIÓN



Tala rasa autorizada



Blanqueal - prohibido intervención



Cañada - arboladas



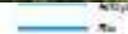
Avance espinillos



CASO 1 AVANCE DE ESPINILLO

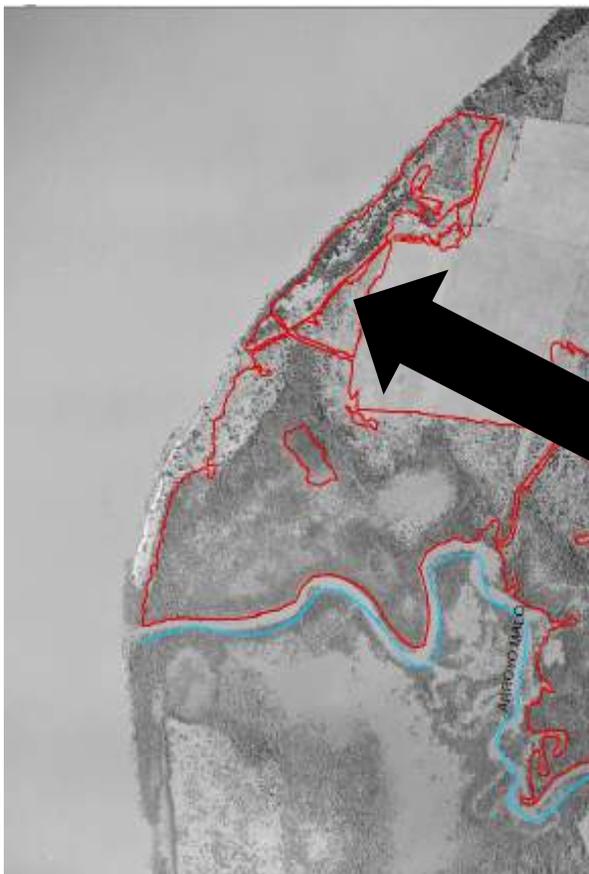


ESCALA 1:20.000

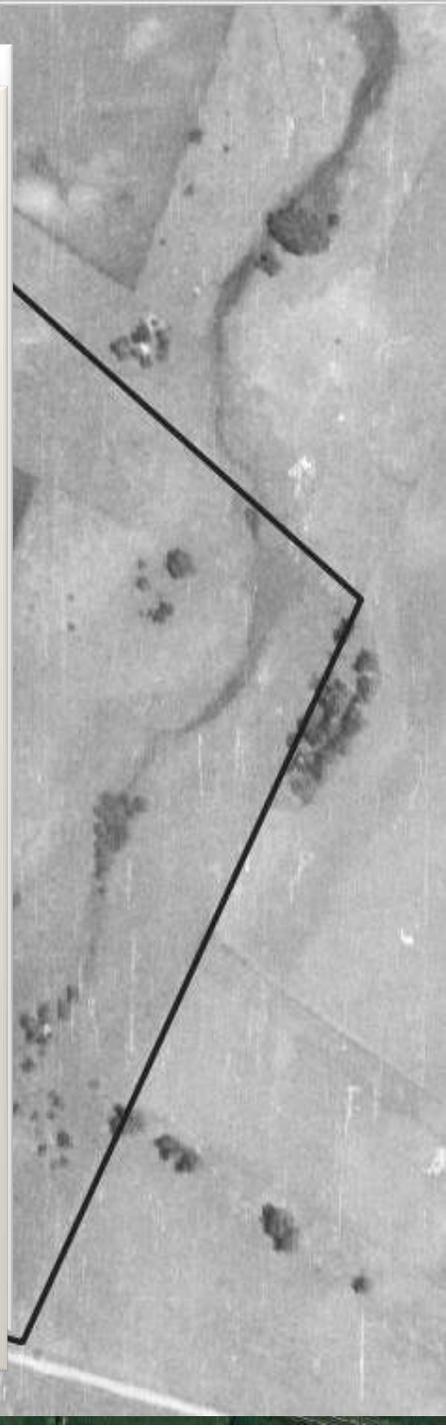




CASO 2 TENDIDO DE ALAMBRADO ELECTRICO



DELIMITAR POTREROS – COMBIANANDO RALEO Y PODAS A AMBOS LADOS





CASO 4

LIMPIEZA DE ALAMBRADOS CON CALLE





MANEJO DE BOSQUE NATIVO – OPERADORES FORESTALES





DEGRADACIÓN DEL BOSQUE NATIVO

La principal causa de degradación de nuestros bosques son las Especies Exóticas Invasoras.

Sustitución de especies arbóreas nativas por EE, tendiendo a un ecosistema monoespecífico, con la consecuente pérdida de biodiversidad - hábitat.

Proceso de pérdida continua de las capacidades potenciales del ecosistema boscoso para brindar bienes y servicios.

Manejo de EEI – precaución en zonas baja (desagües, cañadas, arroyos)
Control combinado (mecánico y químico) – problemas en la regeneración natural de las EE.

Ligustrum lucidum "Ligustro"

Gleditsia triacanthos "Espina de cristo"

Pittosporum undulatum "Pitosporo"

Lonicera japonica "Madreselva"

Ligustrum sinense "Ligustrina"

Morus sp. "Mora"

Melia azedarach "Paraíso"

Fraxinus sp. "Fresno"

Salix sp. "Sauce, Mimbre"

Ulex europaeus "Tojo"

Rubus sp. "Zarzamora"

Acer negundo "Arce"

Citrus sp. "Naranja, mandarino"

Acacia longifolia "Acacia de playa"

Cotoneaster sp. "Cotoneaster"

Pyracantha sp. "Cratego"

Populus alba "Álamo blanco"

Spartium junceum "Retama"



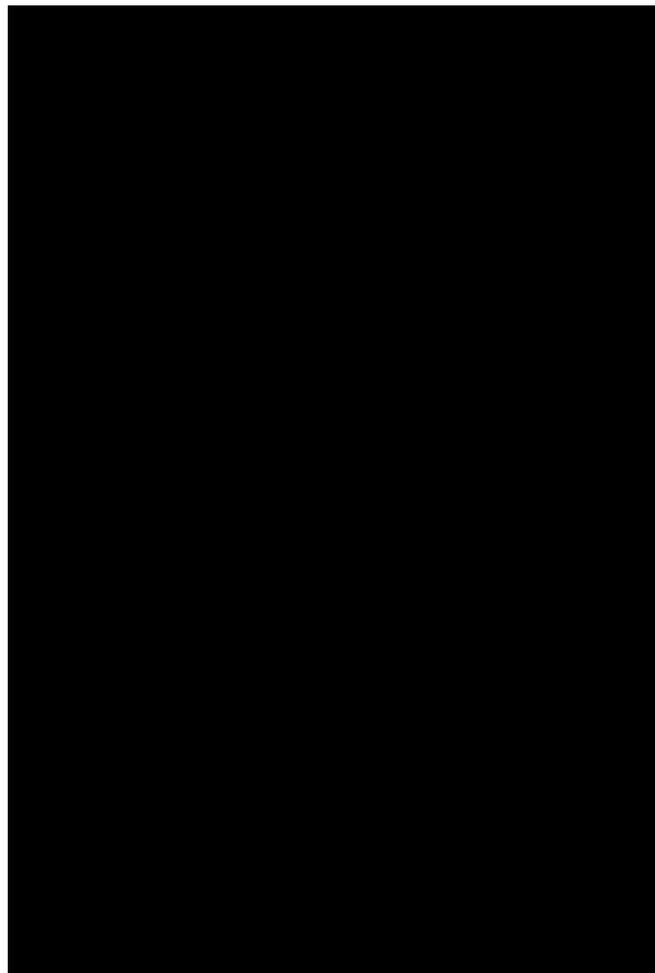
ZONAS BAJAS CON EEI



DRES



ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS





INTERVENCIONES (síntesis)

Mantenimiento de la IF Ganadera

- Re/Apertura de calles
- Alambrados eléctricos
- Limpieza de alambrados
- Raleos
- Podas
- Tala rasa de "Avances" – forraje-pastura vs. raleo-podas (ganado)

Maximización del uso de la tierra

- Avances a tala rasa (expansión de la frontera agrícola).





CONSIDERACIONES FINALES

El manejo del bosque nativo tiene un respaldo legal y un camino recorrido de larga data.

Algunos tipos de bosques **no se pueden intervenir, salvo acciones puntuales** (parque – blanqueal, parque-algarrobal, fluvial) - litoral

En el manejo, no hay recetas pero sí **lineamientos generales** (Manual de manejo)

Los “**avances**” son sitios en que se permite el cambio de uso de suelo – chacras abandonadas (aptitud de uso de suelo).

Los **sistemas ganaderos - agrícolas** deben de mantener su infraestructura (expansión-adaptación)

Trabajar en la **estandarización** de criterios para el manejo, es clave

No existe *una definición consensuada sobre **DEGRADACIÓN***

El manejo en **predios sin deforestación** con planes de manejo (*deg. mano de obra*)

Instructivos de registro y manejo de bosque nativo - **actualización**

Marco legal para el manejo - actualización

